

Derogación del decreto No. 794, del 11 de Agosto de 1933, que trasladó la residencia del Presidente de la República a Santiago de los Caballeros.—
G. O. No. 4654, del 17 de Febrero de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 923.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales,

DECRETO:

ART. UNICO.— Queda derogado el decreto número 794, del once de Agosto de mil novecientos treintitres, por el cual fué temporalmente cambiada mi residencia a la ciudad de Santiago de los Caballeros.

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. J. B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Apertura de un curso teórico y práctico de Derecho Consular en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.— G. O. No. 4656, del 24 de Febrero de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 924.

CONSIDERANDO que el Gobierno que presido tiene, como parte importante del programa de renovación que se ha impuesto, el firme propósito de imprimirle el más alto grado de eficiencia al servicio consular;

CONSIDERANDO que, como uno de los medios para alcanzar la realización de ese propósito, aspira el Gobierno a la institución de la carrera consular, con el fin de lograr que el personal posea la preparación necesaria y de rodear ese servicio de garantías que lo sustraigan a toda contingencia contraria a la buena organización y al decoro de la institución;

CONSIDERANDO que como medida inicial, destinada a